



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de Febrero de 2017.-
DECRETO ALC. N°405/2017.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido “por estado de indigencia” la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escases de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que “necesidad manifiesta” es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un “estado de indigencia” o “necesidad manifiesta”, en que circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias, procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorandum N° 215/2017 de fecha 01 de Febrero de 2017, con Visto Bueno del Sr. Alcalde, que solicita decretar Ayudas Sociales a las siguientes personas: Mariela Orellana Solis, Viviana Huertas Bahamondes, Yolanda Torres Romero, Ricardo Castillo Oro y doña Maria Muñoz Rivera; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone ésta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese el aporte en dinero, a los siguientes Casos Sociales:

NOMBRE	RUT	VALOR	DETALLE
Mariela Orellana Solis	#####	\$305.000	Para costear por tres meses, la compra de pañales, tarros de leche y todo lo necesario para el tratamiento de su hijo, quien padece de Síndrome Craneocaudal y Escoliosis Toracolumbar Severa.
Viviana Huerta Bahamondes	#####	\$300.000	Para costear la compra de pañales y todo lo necesario para el tratamiento de su hijo, quien padece de Mielomeningocele Operado. Lo anterior por el periodo de tres meses
Yolanda Torres Romero	#####	\$148.650	Para costear la compra de 03 kits de tres tiras reactivas, por lo cual es necesario para la enfermedad que padece, artrosis degenerativa y DM II.

Ricardo Castillo Oro	#####	\$200.000	Para costear el pago de examen radiológico por una resonancia magnética en su cerebro
Maria Muñoz Rivera	#####	\$300.000	Para costear el pago de procedimiento quirúrgico al cual debe ser sometida en razón de su tratamiento con la insuficiencia venosa en sus extremidades

2.- Gírese los cheques de cada Caso Social a nombre del director de la Dirección de Desarrollo Comunitario don **Esteban Zavala Gonzalez**, por las sumas antedichas, la que se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° **114.03.04**, de Ayudas Sociales.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal Subrogante. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SECCIÓN MUNICIPAL

A. C. A. fer

Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dideco
- Dir. Control
- Sec. Municipal